



**Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR, VIGENCIA 2017 - 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio — CORPOGUAVIO en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas, en especial las otorgadas en el Artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 460 de 2006 se conformó el Comité Interno de Archivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

Que el Decreto 2609 de 2012 establece en el Artículo 8 “Instrumentos archivísticos” el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el cual es un instrumento que permitirá planear, hacer seguimiento y articular con los planes estratégicos la función archivística de acuerdo con las necesidades, debilidades, riesgos y oportunidades.

Que mediante el artículo 15 de la Resolución 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el Archivo General de la Nación en el desarrollo de la Ley 594 de 2000, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 2609 de 2012, formula el Manual Plan Institucional de Archivos – PINAR

Que el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.5.8 señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD)
- b) La Tabla de Retención Documental (TRD)
- c) El Programa de Gestión Documental (PGD)
- d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
- e) El Inventario Documental.
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.
- h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías' adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que en consecuencia del mismo Decreto en el artículo 2.8.2.5.10 establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.



RESOLUCIÓN No.

447

28 JUN 2017

**Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR, VIGENCIA 2017 - 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavío**

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, desde la vigencia 2016 adelanto un proceso de elaboración del Plan Institucional de Archivos, el cual consta de diagnóstico, identificación y priorización de aspectos críticos y ejes articulados, visión estratégica, formulación de objetivos, planes y proyectos, mapa de ruta e indicadores, así mismo, la puesta en prueba y ajuste del PINAR.

Que el Comité Interno de Archivo de la Entidad, mediante Acta No. 01 de 2017, aprobó por unanimidad la actualización del Plan Institucional de Archivos – PINAR.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, 2017 - 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavío, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Institucional de Archivos – PINAR, 2017 – 2023 podrán ser modificado y/o actualizado, mediante aprobación del Comité Interno de Archivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Plan Institucional de Archivos – PINAR; será aplicado por todas las dependencias de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La adopción y/o actualización del Plan Institucional de Archivos – PINAR, deberá ser publicada en la Página Web [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co) y la Intranet de la Corporación

**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web [www.corpoguavio.gov.co](http://www.corpoguavio.gov.co) y en el boletín oficial de la Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Gachalá, Cundinamarca., a los 28 JUN 2017

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**OSWALDO JIMÉNEZ DÍAZ**  
Director General

Proyectó: Karen Tatyana Castro Sánchez / CPSP 200-12-10- 111 de 2017  
Revisó: Iván Darío Ramírez Bejarano/ CPSP 200-12-10-020 de 2017  
VoBo: Juan Pablo Linares Gómez/ Subdirector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Oscar Iván Gómez Robayo / Secretario General